

AYUDAS ECONOMICAS – REGLAMENTO GENERAL

Universidad CAECE Sede Mar del Plata

Art. 1) El alumno que desee solicitar la Ayuda Económica debe tener 8 materias aprobadas de la carrera que cursa, completar los formularios correspondientes y aceptar la visita de un Asistente Social y/o entrevista complementaria.

Art. 2) El alumno que resulte beneficiario de la **Ayuda Económica** gozará de la misma durante el Ciclo Lectivo en el que le fue otorgada, siempre y cuando curse la totalidad de las materias previstas en el Plan de estudios de la Carrera para cada cuatrimestre, y se notifique de la resolución en el día y hora que se lo convoque a tal efecto. En caso contrario se cancelará el otorgamiento, quedando suspendida por un ciclo lectivo la posibilidad de presentar una nueva solicitud. El beneficiario de la Ayuda Económica deberá aceptar ser convocado por la Universidad, cuando ésta lo requiera, para integrar equipos para el desarrollo y ejecución de actividades de investigación y/o extensión.

Art. 3) El alumno que ya es beneficiario de una Ayuda Económica y desee renovarla para el próximo Ciclo Lectivo, debe solicitarlo por nota respetando los plazos y condiciones vigentes. La renovación de la Ayuda Económica queda sujeta al análisis y determinación del Comité de Becas y Ayudas Económicas, renovándose anualmente si el alumno cumple con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar la totalidad de las materias previstas del Plan de Estudios correspondiente de la Carrera para cada cuatrimestre del año académico en curso.
- b) Haber aprobado al 30 de Diciembre del año académico en curso, como mínimo el 75% de los exámenes finales, sin aplazos, de las materias que cursó durante dicho ciclo lectivo.
- c) Poseer un Promedio general mínimo de 6 (seis) puntos, sin aplazos en los finales.
- d) Cumplir con las Normas para el Alumnado de la Universidad CAECE – Sede Mar del Plata, vigente en cada Ciclo Lectivo.
- e) No quedar libre por inasistencias.
- f) No registrar ningún tipo de deuda económica en la Universidad.
- g) No registrar deuda en Biblioteca.
- h) No registrar sanciones disciplinarias, ni informes desfavorables en lo relacionado con las prácticas profesionales.

Art. 4) En caso que el postulante no cumpliera con los requisitos indicados en el Art. 3, para la renovación anual de la Ayuda Económica, se procederá automáticamente a incorporarlo al sistema de arancelamiento vigente en ese momento, salvo nota expresa del mismo solicitando la baja de la Universidad.

Art. 5) La Universidad se reserva el derecho de no renovar la Ayuda Económica aún cuando el alumno cumpla con todos los requisitos mencionados en el Art. 3.